Sincelejo Sucre, 18 de noviembre de 2020

Señores:

CONCEJO MUNICIPAL DE SINCELEJO

#### **REF.** CARTA DE PRESENTACIÓN

Cordial saludo,

ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA identificada con cédula de ciudadanía N° 1.102.807.628 de Sincelejo-Sucre, Abogada en ejercicio de la Universidad Libre de Colombia, con tarjeta profesional N° 192279, Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Sergio Arboleda; pongo a disposición mi hoja de vida dentro de la presente convocatoria para el cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Sincelejo, para el periodo 2021; mi número de contacto es 3002025208, correo electrónico

De lo anterior, al presente anexo la documentación inmersa en carpeta legajada foliada y enumerada:

- 1. Hoja de vida del SIGEP (3 folios)
- 2. Fotocopia del título profesional (2 folios)
- 3. Fotocopia título de especialista (2 folios)
- 4. Fotocopia cedula de ciudadanía (1 folio)
- 5. Fotocopia del título de bachiller (2 folios)
- 6. Fotocopia tarjeta profesional (1 folio)
- 7. Certificaciones de experiencia laboral (10 folios)
- 8. Certificación vigencia tarjeta profesional (1 folio)
- 9. Certificado de antecedentes judiciales (1 folio)
- 10. Certificación de antecedentes disciplinarios (1 folio)
- 11. Certificación antecedentes fiscales (1 folio)
- 12. Certificado de medidas correctivas (1 folio)
- 13. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas (1 folio)
- 14. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. (1 folio)

**Atentamente** 

ANTONIA MUNOZ COTERA

C.C. Nº 1.102.807.628



### FORMATO ÚNICO **HOJA DE VIDA**

ΕN	TIDAD	RECEP	TORA

Persona	Natural
---------	---------

illeves 190 de 1995, 489 y 443 de 1898;

#### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO			1				NOMBRES AMOUNT DELICATION			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN					SEXO		NACION:	NACIJA		PAIS
c.c c,s	PAS	No. 113	14000		F	М	COL.	EXTR	RANJERG	Distance s
LIBRETA MILITA	R	·								
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CI	LASE	NÚMERO					ы.д	
FECHA Y LUGAR	DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE	CORRESP	UNDENC	ĮΛ			
FECHA	DIA 1	MES DE	ANO 🧀	6 W 12 M 2 N 2 N	600 1001	0.504				
PATS .	Colembate			PAIS		1153362		DEPTO	Sucre	
υ£ΡΤΟ.	5 at			MUNICIPIO		. 13:45				
MUNICIPIO	CACRO NO			TELEFONO		-u2u2b2	-94	EMAIL	sercent a 249 list is	au francisco

#### 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
HARGED DE ESTA POR ESTA POR ENGRADO DE ENGRA PARA DE BARRES EQUIDADOS A ESTA POR ESTA PARA DE PORTE DE P

l	EDUÇAÇIÓN BASICA								TÍTULO OBTENIDO:	talherr Ecador de		
		253444				¢Ç⊎•	(f) A)?	A	(45)	.114	FEORA DE GRADO	
17.	ż	يەق.	do.	56.	<u>фа.</u>	7.5	NO.	95.	٠,٥	X	MES □	AÑO 2732

#### EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO).

DEGRESCH ESTE PUBLICEN ESTERTTO OP DEL CHONOLOGICO, EN MODALE AP EL MORALO ELL RESAL

TE TECHNISTON. TE TECHNISTONAN. TE CONTINUE ELLA CARE LA TION UN UNIVERSITANA . Es Correctionales (MG Partition el Alberton Documenta Portino Nobel Reine, Asserben State en Charles

SAFOT A TO SIGN A PERSONANCIA	No SEMESTRUS APROBADOS	GRAD	to DO	NORSERS DU LOS ESTUDIOS O PITULO DETENDO	TERMS	PACION	NULL AND THE SERVICES BOTH IN BOTH BOTH HOW FIRE
THOUSAGE STATE OF THE STATE OF	AND STORE STREET AND STREET	5)	AO.	A CHARLES TO THE CARE OF A CHARLES OF A CHARLES OF A CHARLES	ME ÷	490	er balandar. Karalandaran
.N	1 .			DEPECACIO	50	2018	(9757)
£ 5		- 31		ESPECTABLIAN DA BEBEREITHO ADMINISTRATIVE		27/10	
25.5	,1		Y,	CSPCCIALICACION OF FONT POTECTOR ENVATAL			

#### 3 EXPERIENCIA LABORAL

ELACIONE SU EYPER ENCIA LASORAL O DE IRESTACIÓN		KONGLET UCL. CE O LONDRATO VINE		L ACH	yAL.		
EMPRESA O ENTIDAD COMPRIMACION DE SUCRU		PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			1	REO FLECTRONICO FNTIDAD BCTA USPERBLUGYER		
TELEFONOS	FECHA DÍA 04 MES 11	DE INGRESO AÑO 31	7	AIG	FECHA DE RETIRO TA MES TO AÑO VARO		
CARGO & CONTRATO ACTUAL A NACONA UPLOCOA DE PONCUL DE ESTRUPE DA PROFESSONACEN	DEPENDENCIA Ortoba Johnson				CCLÔN US NILO 6-05		
	EMPLES II St	សុខភូមិ LASTELIO					
ENPRESA O ENTIDAD GEOGRAFICO DE ROCCE		PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS Cocháis		
DEPARTAMENTO Sauro	MUNICIPIO AUGO FOO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD  TUMBORA I NO MODO LO			
TELEFONOS	FECHA DIA 00 MES 01	DE INGRESO AÑO JOH	d.	FECHA DE RETIRO DIA DI MES 32 AÑO (NES			
CARGO O CONTRATO  A 17 301 EMPLITOD PROSTACION DE OFRACCIAR ATO-ESCONALES	DEPENDENCIA ORIGINA SUPRIMOS			1	CCTÓN 25 m Zom 25		
	EMPLEO & CC	withsto anterior	÷				
EMPRESA O ENTIDAD CORRES (1901) (C. 14)		PÚBLICA	PRIVADA		PAÍS Crannos		
DEPARTAMENTO Sucre	MUNICIPIO LITERALO			CORE	REO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA	DE INGRESO			FECHA DE RETIRO		

7/11/2020		ja de vida dei 1 Jeato aastekisk					
EMPRESA O ENTIDAD CORRANTON OF DE SUCCEPT	8 960 804 \$10 PA	PUBLICA	PRIVADA		Als Cerembon		
DEPARTAMENTO Signs	MUNICIPIO SUCCESSIO	<u> </u>			O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		E INGRESO AÑO 1 1		DÍA 35	FECHA DE RETURO MES US AÑO 2001		
CARGO O CONTRATO TORBORA (UNI, NI, NI, NI, NI, NI, OE, NI RVICI (US	DEPENDENCIA	5.1W - E		DIRECC	TIÓN		
TRESTRATOR, PLANTILS ALBOT DE FIRMO DE EKOR SCOVALEB	OF CBA DRICK LA ENACES O CON	CRATO ANTERKO	্ব	-46, 23	Fin Coloradi		
EMPRESA O ENTIDAD  WESEN ACRES DE JAJORE		PÚBLICA	PRIVADA		<b>PAÍS</b> Carriàis		
DEPARTAMENTO Sugar	MUNICIPIO OTALESCE	end in the term of the second of the second		<del></del>	O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELEFONOS		E INGRESO AÑO JOE	5	DIA 3	FECHA DE RETIRO MES ANO 1033		
CARGO O CONTRATO 1995-084 (0.110), A 485511780 N SE 551910/08	DEPENDENCIA		······································	DIRECC	CION		
1 - 65-084 (6 ) 15 (4 ) 4 - 96 (5 ) 4 (36 ) 4 (36 ) 5 (36 ) 6	CAPELO O CON	yiran) anyerio	<u> </u>	EWE.	25 N 270-08		
EMPRESA O ENTIDAD  LIDERROACURE DE ARCOCO	1 or 12 d 9 900	PUBLICA	PRIVADA		PAÍS Calambia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO BINCOLO	<u> </u>		<del></del>	O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONDS		DE INGRESO AÑO 🙄	5	DÍA IS	FECHA DE RETIRO MES 11 AÑO 2001		
CARGO O CONTRATO SELSODA DEL SACILIDAS	DEPENDENCIA			DIRECO	CIÓN		
1966 19 - Jan 19 1 - 1940 - 1961 1961 1961 1966 1905 - 31044 188	e 11. teknillisti 14 12. september 2000	etraco anterio	্	1,59 % 20			
EMPRESA O ENTIDAD DEN GATAGO UTO DO SHORE		PUBLICA	PRIVADA		PAÍS Connos		
DEPARTAMENTO 5 kg/s	MUNICIPIO HIGELOIO	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>	1	CORRE	O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELEFONOS		DE TNGRESU AÑO . 31	ŝ	DIA .:	FECHA DE RETIRO		
CARGO O CONTRATÓ  ASSEMBRA DIRIDO, A PRESTACIONA CEL SERVICIOS	DEPENDENCIA	. 2		DIREC	CIÓN		
Propries One (ES	COURTY TRAINING CITION	YTRATO ANTERIO	<u>a</u>	L CASE	25 A - 250-25		
EMPRESA O ENTIDAD BOSTANATURE DE SIGNE		PUBLICA	PRIVADA		PAÍS Crìon Ba		
DEPARTAMENTO Same	MUNICIPIO				O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONGS Drawnsu		DE INGRESO ANO 201	2	DÍA 3	FECHA DE RETIRO  MES 12 AÑO 2215		
CARGO O CONTRATO  SEBURA JUNTONIA PREMIRE UNI FELISER PROPIR	DEPENDENCIA	<u> </u>		DIRECCIÓN COUFISO 100 18			
R083.09A.15	LART NO DE EL TACO. LART EO CIGA	NTRATA ANTERIO	R	I start			
EMPRESA O SNTIDAD GGASKIM DERIFE KOMME		PUBLICA	PRIVADA	- 1	PAÍS Paradas		
DEPARTAMENTO Sector	MUNICIPIO FB.LELLTT		<del>-</del>	CORRE	O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS Jaguingo		DE INGRESO AÑO : :	,	DÍA :	FECHA DE RETIRO MES 22 ANO 2014		
CARGO O CONTRATO  ***SERVEZ DURID TA PELETA, FON DE BERVICTON	DEPENDENCIA		·····	DIREC	CIGN		
- POUR BOUNTES	RECENTAGIA DE SENICAVEDE. EMPLEO O COS	NTRATO ANTERIO	R	1 + 321 = 22	0.46.286+10		
EMPRESA O ENTIDAD GOSSKNACIOTA E E SUCAS	and the second seco	PÚBLICA	PRIVADA	i	PAČS Calunda		
DEPARTAMENTO Space	MUNICIPIO SINCILETO			<del></del>	O FLECTRONICO ENTIDAD		
TELÉFONOS		DE INGRESO AÑO 200	:	DÍA 1	FECHA DE RETTRO MES 12 AÑO 3213		
CARGO O CONTRATO HSSHEET HIJRODY A PROJECTION OF JEST MESTIN	DEPENDENCIA			DIREC	CIÓN		
HSSNET A WALL TAPPLE PLACE DIE SE MESTE PAG ECTONALES	APOSETANO O COLO JAMO O EMPLEO O CON	NTRATO ANTEROS	俕	254 (3)			
EMPRESA O ENTIDAD BUSTRNA MODISM MODIM	a at season out	PÚBLICA	PRIVADA		PATS Colondo		
DEPARTAMENTO Sary	MUNICIPIO INCELEID			<del></del>	O ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA C	DE INGRESO		DT4	FECHA DE RETIRO		
CARGO O CONTRATO	DTA . MES T. DEPENDENCIA	AÑO LU		DIREC			
#65 968 (1980) # A PAGE 14 (1986) 30 CORDER 	FERETASIA ER EDEL AGERE EMPLEO AGER	NTRATO ANTERIO	R	rode 3			
EMPRESA O ENTIDAD	E 1897 A 1502 ET 11 129	PUBLICA	PRIVADA		CAIS		

17/1	4	n	າວດ

#### Hoja de vida del funcionario

TELÉPONOS	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO					
	DÍA 🕾	MES 1	ANO 2.		DÍA A	MES :	AÑO ZOS.				
CARGO O CONTRATO  INSELURA LURIDECA PAR STUCTOR DE SERVICIOS PROFESTODA ES	DEPENDENC	IA				DIRECCION Date: 25 A   255-25					
		EMPLIC O COM	irayo ahteric	ŗ.							
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA ,	PRIVA	DA PAIS	ste g					
DEPARTAMENTO Succe	MUNICIPIO STRUCLED				CORREO EL	CORREO ELECTRÓNICO ENTEDAD					
TELÉFONOS	DIA (1	FFCHA DE INGRESO DIA 11 MES DE ANO NOTA			DÍA 14	FECHA DE RETURO DÍA 14 MES 25 AÑO 2517					
CARGO O CONTRATO  AUGUSTA (NO COLO A PENSON CEDE THE STIM ZUITA DE PROPERTIONALES	DEPENDENC RECHETARIA	ia De Educavilor.			DIRECCION (40) 20 No.						

#### 4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

CAMPENT, BABBILLO PARE NO ET LE BABBILTO LE FECTO. EL METERO DONTRE DE LAS TABBANTS DE VIDABELEMA EL BOMBATEL DAD DE LA DEL CONSTITUCIDAN DE LEGAL DE LA DESCRIPCIÓN DE LA DEL CAMPENTA DE LA DESCRIPCIÓN DE CAMPENTA DE CAMPE

rish y Bourger (bo Publice ) Foretran str

#### 5 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

TRIVERS OF BEINGER AND A AGREEMENT AND AND THE RESIDENCE OF THE CONDESS OF THE CONDESS OF THE FEBRUARY AND COME OF THE FEBRUARY AND A CONDESS OF THE FEBRUAR

Territario de la companya del companya de la companya del companya de la companya del la companya de la company

Este establistic sicularidada par objecto, gáldada y titud los tielos e comación nels sidence.

República de Colombia

# La Universidad Libre

Personerin Juridien No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

C.C. No. 1.102.807.628

de Sincelezo

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentes exigen para optar al título de

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Aducación Nacional, le expide el presente Biploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

la cindad de Bogotal, D.C. 19 m Marzo m 2010

Acta 7676 Inlia 7676 Tibro

El Rector

bel 2010

ст 91711



## Universidad Libre

NIT. 860.013.798-5

#### SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ, D.C.

MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES

 Acta de Grado No.
 7676

 Folio No.
 7676

 Diploma No.
 91711

En el Aula Máxima de la Universidad Libre Seccional Bogotá, siendo las 6:00 P.M. del dia DIECINUEVE (19) del mes de MARZO del año 2010, se reunieron los Doctores FERNANDO DEJANÓN RODRÍGUEZ Rector Seccional, JESÚS HERNANDO ÁLVAREZ MORA, Decano de la Facultad de Derecho y ÁLVARO ALJURE MORENO, Secretario (a) Académico (a) de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante la delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 2002 de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado (a) MUÑOZ COTERA ANTONIA DEL CARMEN identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1102807628 de SINCELEJO, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del programa para optar al título de:

### ABOGADO (A)

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA, del diploma y copia de la presente Actu de Grado.

En testimonia de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los <u>DIECINUEVE (19)</u> días del mes de <u>MARZO</u> de <u>2010.</u>

ALVARO ALJURE MORENO BOGOTA

Secretario Académico

Selver 1



#### **ESCUELA DE POSTGRADOS**

LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 16377 DEL 29 DE OCTUBRE DE 1984 Y LA RESOLUCIÓN NO. 3472 DEL 8 DE AGOSTO DE 1996, EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# Antonia del Carmon Huñoz Cotera

C.C.1.102.807.628 de Sincelejo (Sucre)

CURSÓ Y APROBÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS

ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES, EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LE OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN <u>Derecho administrativo</u>

AL MISMO TIEMPO GARANTIZA, BAJO LA FE PÚBLICA DE QUE SE HALLA INVESTIDA POR MINISTERIO DE LA LEY, SU FORMACIÓN EN ESTA DISCIPLINA.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN LA GIUDAD DE 3300 to O.C.

ELDÍA 14

DELMES DE octubre DE

**X** 

ARIO GENERAL

ACTA NO. 481

TOMO NO. 5

FOLIO NO. 44- #8





# SERGIO ARBOLEDA

NIT. 860.351.894-3

Él Suscrito Secretário General de la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Certifica copia textual/del Acta General de Grado No. 489 del/14 de octubre de 2011
de la Escuela de Postgrados, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO

#### "ACTA DE GRADO No. 489

"En Bogotá, a los catorce (14) dias del mes de octubre de 2011, se reunieron en la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, (calle 74 No. 14 — 14) de esta ciudad, las siguientes personas: el Doctor GÉRMÁN QUÍNTERO ANDRADE Vicerrector Académico de la Universidad, quien préside el Acto, el Doctor JULIO A. ROBERTO NIETO. Decanó de la Escuela de Postgradós y el Doctor LEONARDO ESPINOSA QUÍNTERO, Secretario General de la Universidad, quien actuo como secretario de la reunión, con el fin de otorgarle el grado de ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, a la Señora ANTÓNIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA, identificada-con cédula de ciudadanía 1102807628, expedida en Sincelejo - Sucre, por haber cursado y aprobado en forma satisfactoria los módulos reglamentarios de la Especialización donde obtuvo calificaciones satisfactorias.

"Gomienza con el nombre de: Jorge Armando Álvarez Mariño
"Y Clerra-con el nombre de: Santiago Andrés Vásquez del Rio

TOMO: V FOLIOS: 117-118

"El Señor Vicerrector tomo el juramento en los términos siguientes: "Juráis por Dios y prometeis a la Pátria acatar y cumplir la Gonstitución y las leyes de la República de Colombia, defender su independencia y libertades, ejercer vuestra profesión de acuerdo con las normas de la moral, cristiana y velar por el progreso y buen nombre de la Universidad Sergio Arboleda?

La señora ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA, bajo la gravedad del juramento, contestó: Si lo juro del Señor Vicerrector dilo enseguida: "Si así lo hidiereis, Dios y la patria os lo premien, si no, El y Ella os lo demanden".

A continuación el señor Vicerrector hizo entrega del Dibloma que la acredita como:

Estra copia del original que reposa en los archivos

Bogote 14 de octubre de 2011

LEONARD ESPINOSA QUINTERO
Secretario General

Calle 79-No-14 14 • ORY: 3257500 • valvy (sergioarholeda com • Bogota - Colombia

## REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL

MUNOZ COTERA

CHITONIA DEL CARMEN

Amonia Muñoz

Chan



13-ABR-1987

CAIMITO (SUCRE)

1.63

B+

F

15-JUN-2005 SINCELEJO

THE STATE SANCTER STATES AND THE STATES AND THE SANCTER STATES AND THE STATES AND



B. Bergardt extract the total terms to the best fire

00006417.55A

1.30 mg 22



### La República de Colombia y en su nombre

## El Colegio Auestra Señora de las Mercedes

Sincelejo - Sucre

Con Reconocimiento Oficial por la Secretaria de Concación del Departamento de Sucre, segun Resolución fo. 1862 del 13 de Øctubre de 1.998

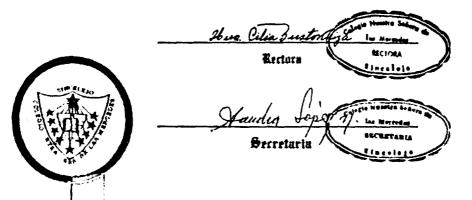
Confiere

# No. 870413-52750 Identificado (a) con\_\_\_\_

El Titulo de:

# Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas nigentes.



Sincelejo Grpedide en\_ el 28 de Noviembre

Bnotabe al Folio Ro. 158 del Aibro de Registro Ro. 2

#### COLEGIO NUESTRA SENORA DE LAS MERCEDES

FUNDADO EN 1933 TEL: 280 07 91 - SINCELEJO FAX: 280 18 19 - CALLE 38 No. 33-210

### ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Sincelejo, Departamento de Sucre, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2.003, se reunieron con el fin de formalizar a graduación de las estudiantes del último Grado, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, Institución con Reconocimiento Oficial para el Nivel Media Académica, y autorizada por la Gobernación del Departamento de Sucre, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académico, según Resolución No. 1352 de Octubre 13 de 1.998.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO, a la graduanda cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación: MUÑOZ COTERA ANTONIA DEL CARMEN, T.I. No. 870413-52750 DE SINCELEJO, SUCRE.

Es fiel copia tomada del Libro No. 03 del Acta General de Grado, Folio No. 90, Acta No. 02 de Noviembre 28 de 2.003, que consta de \_\_\_\_\_\_\_ estudiantes, comienza con el nombre de Melina Angélica Amador Amaris y se cierra con el nombre de Paola Isabel Wihiler Villadiego.

Firmada y sellada por Hna. Cilia Bustos Ariza, Rectora y Sandra R. López Núñez, Secretaria.

Cileà 15

Dada en Sincelejo, Sucre, a los 28 días del mes de Noviembre del año 2.003.

C.C. \$20.695.781 Di Phimal Gund RECTORA

ANDRA'R, LOPE

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

304334

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

## TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

192279 01/07/2010 19/03/2010
Terjeta No. Esché de Feche de Feche de Expediciori Grado

ANTONIA DEL CARMEN
MUÑOZ GOTERA
1102807628 CUNDINAMARCA
Codula Consejo Seccional

LIBRE/BOGOTA
Universidad

Francisco Escober Henriquez
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

132969 C 6802239

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.



# G O B E R N A C I Ó N DESPACHO DEL GOBERNADOR Oficina Jurídica

Sincelejo, 03 de Noviembre de 2016

#### LA JEFA DE LA OFICINA JURIDICA DE DEPARTAMENTO DE SUCRE

#### CERTIFICA:

Que ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA, identificada con Cédula de ciudadanía N°.1.102.807.628, estuvo vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° - 70-132 - 2012, desde el 14 de Marzo de 2012, hasta el 13 de Junio de 2012, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DE SERVICIO DE UN PROFESIONAL EN DERECHO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA A TODOS LOS ASPECTOS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN\*, por un valor total de \$.9.000.000.

Contrato de Prestación de Prestación de Servicios Profesionales N°70-287 – 2012, desde el 28 de Junio de 2012, hasta el 27 de Noviembre de 2012, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA DE ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA EN DERECHO Y RINDA CONCEPTOS JURIDICOS EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por un vaior total de \$15.000.000.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N\*70 - 476 - 2012, desde el 28 de Noviembre de 2012, hasta el 27 de Diciembre de 2012, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN DERECHO, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA A TODOS LOS ASPECTOS JURIDICOS QUE SE REQUIERAN", por valor total de \$3.000.000.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°007 – 2013, desde ei 03 de Enero de 2013, hasta el 17 de Diciembre de 2013, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DE SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA DE ABOGADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE ASESORIA JURIDICAEN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por valor total de \$41.999,989.



# G O B E R N A C I Ó N DESPACHO DEL GOBERNADOR Oficina Jurídica

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°056 – 2014, desde el 08 de Enero de 2014, hasta el 30 de Diciembre de 2014, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por valor total de \$42.000.000.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°079 – 2015, desde el 05 de Febrero de 2015, hasta el 24 de Junio de 2015, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASESORIA JURIDICA EXTERNA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE", por valor total de \$42.000.000.

Y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°008 – 2016, desde el 22 de Enero de 2016, hasta el 21 de Julio de 2016, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DEL SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA DE LA ENTIDAD Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO", por valor total de \$27,000,000.

Y el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°448 — 2016, desde el 01 de Agosto de 2016, y se extenderá hasta el 15 de Noviembre de 2016, cuyo objeto determina "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN JURÍDICA DE LA ENTIDAD Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.", por valor total de \$15.750.000.

GISELA GIL MARTINEZ

Proyecti: ELEABETH SLANCE



#### GOBERNACIÓN

## DESPACHO DEL GOBERNADOR Oficina Jurídica

Sincelejo, 26 de Septiembre de 2019

5

#### EL ASESOR DE DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

#### CERTIFICA:

Que ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA, identificada con Cédula de ciudadanía Nº.1.102.807.628, estuvo vinculada al Departamento mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°008 – 2016, desde el 22 de Enero de 2016, hasta el 21 de Julio de 2016, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DEL SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURIDICA DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA DE LA ENTIDAD Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO", por valor total de \$27.000.000, con las siguientes obligaciones: Con las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- 2. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.
- 3. Proyectar actos administrativos, proyectar recursos, proyectar memoriales dirigidos a los Despachos judiciales, proyectar respuestas a derechos de petición.
- 4. Prestar Asesoría Jurídica permanente. Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que tenga representación judicial.
- 5. Interponer los recursos contra las providencias que fueren adversas a los intereses del Departamento.
- 6. En caso de conciliación judicial, solicitar expresamente la autorización del Departamento, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
- 7. Suministrar mensualmente un informe sobre los estados de sus procesos y asuntos a su cargo.
- 8. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos.
- 9. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina o alguna dependencia del Departamento.
- 11. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla,

Jua.



#### GOBERNACIÓN

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

- 12. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 13. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al dia con el aplicativo de correspondencia.
- 14. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 15. Cuando deba acudir en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez recibida la citación de la misma, deberá con no menos de diez (10) días de antelación, solicitar el respectivo concepto del comité de conciliación Departamental.
- 16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº - 672 – 2016, desde el 21 de Noviembre de 2016, hasta el 30 de Diciembre de 2016, cuyo objeto determinaba "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJIRIDICO", por un valor total de \$.6.000.000, con las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- 2. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.
- 3. Proyectar actos administrativos, proyectar recursos, proyectar memoriales dirigidos s los Departamentos judiciales, proyectar respuestas a derechos de petición.
- 4. Prestar Asesoría Jurídica permanente. Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que tenga representación judicial.
- 5. Interponer los recursos contra las providencias que fueren adversas a los intereses del Departamento.
- 6. En caso de conciliación judicial, solicitar expresamente la autorización del Departamento, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
- 7. Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de sus procesos a su cargo.
- 8. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos.
- 9. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina o alguna dependencia del Departamento.
- 11. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla

Also-

Sucre Progresa en Paz

www.sucre.gov.co • Calle 25 N° 25B - 35 Sincelejo - Sucre • NIT 892280021-1 Tel. (5) 2799470 Ext: 131





#### GOBERNACIÓN

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

- 12. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 13. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al dia con el aplicativo de correspondencia.
- 14. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 15. Cuando deba acudir en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez recibida la citación de la misma, deberá con no menos de diez (10) días de antelación, solicitar el respectivo concepto del comité de conciliación Departamental. 16. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°005 – 2017, desde el 06 de Enero de 2017, hasta el 04 de Julio de 2017, cuyo objeto determinaba "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO", por valor total de \$30.000.000, con las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- 2. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.
- 3. Proyectar actos administrativos, recursos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la entidad.
- 4. Prestar Asesoría Jurídica permanente sobre los asuntos que le sean asignados.
- 5. Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que tenga representación judicial.
- 6. Interponer los recursos contra las providencias que fueren adversas a los intereses del Departamento.
- 7. En caso de conciliación Judicial, solicitar expresamente la autorización del Departamento, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
- 8. Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de los procesos y asuntos a su carpo, al cual deberá anexar copia de las actuaciones realizadas.
- 9. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos.
- 10. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.



\$



#### GOBERNACIÓN

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

- 11. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina Jurídica o alguna dependencia del Departamento.
- 12. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 13. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 14. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
- 15. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 16. Cuando deba acudir en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez reciba la citación de la misma, deberá con no menos de 10 días de antelación, solicitar el respectivo concepto del Comité de Conciliación Departamental
- 17. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°501 – 2017, desde el 10 de Agosto de 2017, hasta el 29 de Diciembre de 2017, cuyo objeto determinaba "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.", por valor total de \$23.333.333, con las siguientes obligaciones:

Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.

- 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- 2. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.
- 3. Proyectar actos administrativos, recursos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la entidad.
- 4. Prestar Asesoria Jurídica permanente sobre los asuntos que le sean asignados.
- 5. Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que tenga representación judicial.

guo-



#### GOBERNACIÓN

#### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

- 6. Emitir conceptos sobre la viabilidad o no de conciliar en aquellos procesos en que sea parte el Departamento. Cuando deba acudir el contratista en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez recibida la citación de la misma, deberá con no menos de diez (10) de antelación radicar el respectivo concepto en la oficina Jurídica, a efecto de que este sea llevado a estudio ante el Comité de Conciliación. Queda expresamente prohibido al Contratista-Asesor conciliar aquellos asuntos que no hayan sido aprobados por dicho Comité. En caso de conciliación judicial solicitara expresamente la autorización sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
- 7. Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de los procesos en los cuales ejerza representación.
- 8. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos en los cuales ejerza representación.
- 9. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina Jurídica o alguna dependencia del Departamento, en el evento de que estos sean asignados por el supervisor.
- 11. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 12. Utilizar y salvaguardar debidamente los elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 13. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia. Así mismo, deberá hacer entrega de los expedientes judiciales y/o administrativos entregados para llevar a cabo la labor encomendada.
- 14. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°014 – 2018, desde el 05 de Enero de 2018, hasta el 29 de Septiembre de 2018, cuyo objeto determinaba "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO.", por valor total de \$40.000.000, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.

n. Cumpin con el objeto y las obligaciones contenidas en el j



#### GOBERNACIÓN

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

- 2. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.
- 3. Proyectar actos administrativos, recursos, respuesta a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la entidad.
- 4. Prestar Asesoría Jurídica permanente. Sobre los asuntos que le sean asignados.
- 5. Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que ejerza representación judicial. Parágrafo: si el contratista en ejercicio de la defensa judicial de la entidad dejare de contestar la demanda o actuar extemporáneamente en los trámites de instancia, de acuerdo a los términos de ley o los estipulados por el juez competente, dicha situación dará lugar a la terminación unilateral y anticipada del presente contrato.
- 6. Emitir conceptos sobre la viabilidad o no de conciliar en aquellos procesos en que sea parte el departamento, cuando deba acudir el contratista en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez recibida la citación de la misma, deberá con no menos de diez (10) días de antelación radicar el respectivo concepto en la oficina jurídica, a efecto de que este sea llevado a estudio ante el comité de conciliación. Queda expresamente prohibido al contratista asesor conciliar aquellos asuntos que no hayan sido aprobados por dicho comité. En caso de conciliación judicial solicitara expresamente la autorización sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
- 7. Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de los procesos en los cuales ejerza representación.
- 8. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos en los cuales ejerza representación.
- 9. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina o alguna dependencia del Departamento, en el evento de que estos sean asignados por el superior.
- 11. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 12. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales q ue haya lugar.
- 13. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al dia con el aplicativo de



#### GOBERNACIÓN

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

correspondencia. Así mismo, deberá hacer entrega de los expedientes judiciales y/o administrativos entregados para llevar a cabo la labor encomendada.

- 14. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 15. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

MODIFICACIÓN #01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N°.014/2018, cuyo objeto determinaba "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO", adicionando tres meses más y veintiséis días más por un valor total adicionado de \$19.333.333.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°010 – 2019, desde el 04 de Enero de 2019, hasta el 03 de Septiembre de 2019, cuyo objeto determinaba "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO.", por valor total de \$40.000.000, con las siguientes obligaciones:

- 1. Cumplir con el objeto y las obligaciones contenidas en el presente contrato.
- 2. Rendir conceptos jurídicos, y absolver consultas formuladas por los funcionarios del Departamento y atender cualquier otro asunto en las dependencias que se le asignen.
- 3. Proyectar actos administrativos, recursos, respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, memoriales dirigidos a los Despachos Judiciales y demás que se requieran de la entidad.
- 4. Prestar Asesoría Jurídica permanente sobre los asuntos que le sean asignados.
- 5. Contestar dentro de los términos legales las respectivas demandas y proponer las excepciones que sean del caso, en los procesos en los que tenga representación judicial Parágrafo: Si el contratista en ejercicio de la defensa judicial de la entidad dejare de contestar la demanda o actuare extemporáneamente en los trámites de instancia, de acuerdo a los términos de ley o los estipulados por el juez competente, dicha situación dará lugar a la terminación unilateral y anticipada del presente contrato.
- 6. Interponer los recursos contra las providencias que fueren adversas a los intereses del Departamento.
- 7. En caso de conciliación Judicial, solicitar expresamente la autorización del Departamento, sobre el valor a conciliar y sobre su viabilidad.
- 8. Suministrar mensualmente un informe sobre el estado de los procesos y asuntos a ser cargo, al cual deberá anexar copia de las actuaciones realizadas.
- 9. Actuar con absoluta lealtad en el manejo de los procesos.
- 10. Poner toda la capacidad intelectual para el desarrollo del objeto del contrato.



#### GOBERNACIÓN

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Oficina Jurídica

- 11. Apoyar y asistir en la revisión y/o elaboración de documentos precontractuales, contractuales y post-contractuales en los cuales tenga participación activa la Oficina Jurídica o alguna dependencia del Departamento.
- 12. Custodiar la documentación e información que por razón de sus actividades conserve bajo su cuidado a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla por cualquier medio sin autorización previa y expresa del Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 13. Utilizar y salvaguardar debidamente los recursos y elementos de trabajo entregados por el Departamento, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.
- 14. Al finalizar el presente contrato, deberá devolver los elementos de trabajo y otros que el Departamento facilite para la correcta ejecución del contrato, soportando por escrito dicha entrega. De igual forma deberá quedar al día con el aplicativo de correspondencia.
- 15. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- 16. Cuando deba acudir en representación de la entidad a una audiencia de conciliación, una vez reciba la citación de la misma, deberá con no menos de 10 días de antelación, solicitar el respectivo concepto del Comité d Conciliación Departamental.

17. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

MODIFICACIÓN #01 AL CONTRATÓ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°.010/2019, cuyo objeto determina "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTION JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO", adicionando un mes más por un valor total adicionado de \$5.000.000.

JOHN MANUEL OVIEDO PEREZ

Proyectó: EUZ/SETH BLANCO Sefretaria

# Consejo Superior de la Judicatura Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

## LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

#### CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 487410

Page 1of 1

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 1102807628, registra la siguiente información.

#### **VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	192279	01/07/2010	Vigente
Observacione	s:	<del></del>	

Se expide la presente certificación, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.



<sup>2-</sup> El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.

<sup>3-</sup> Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

#### Consulta en linea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policia Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:43:56 horas del 17/11/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía № 1102807628

Apellidos y Nombres: MUÑOZ COTERA ANTONIA DEL CARMEN

#### NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las <u>instalaciones de la **Policía**</u> **Nacional** más cercanas.



#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**



Hoja 1 de 01

#### CERTIFICADO ORDINARIO No. 154011460

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102807628:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

Manolpurk

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

#### ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

#### **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de noviembre de 2020, a las 15:34:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	cc
No. Identificación	1102807628
Código de Verificación	1102807628201117153443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO



 $\widehat{\Box}$  (Default.aspx)  $\bigcirc$ 

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

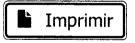
## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/11/2020 03:51:57 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 1102807628 y Nombres: ANTONIA DEL CARMEN MUÑOZ COTERA.

# NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 17302619. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

**Q** Nueva Busqueda



Información

5159000



#### EMPLEADOR O CONTRATANTE

1. DECLARACION JURAMENTADA											
1.1. DE BIENES Y RENTAS											
O. Antonia Mimoz Cotera											
DENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 1.102.603.628 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:											
COLUMNIA	partamento Sucre		Municipio Sinc	eleio							
Dirección Calle 26 A Nº 49 -0											
Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMEF		INIDAD A:		,							
NOMBRES Y	APELLIDOS	DOI	CUMENTO DE IDENTIDA	D PARENTESCO							
Migel Angel Corredor, Muioz 1.138.698.848 Hijd											
Abelordo Muñoz For		31.0	40.027	Pagre							
Antonia Obtera Jime	ne2	22.	836.274	Modre:							
			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								
DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUEST	TO EN EL ARTICULO 122, IN	CISO 3°, DE LA CONSTITUCIO	ÓN POLITICA DE COLOM	MBIA Y EN LOS							
ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995,	PARA TOMAR POS			ACTUALIZACION							
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS P EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PI			NES Y RENTAS QUE PO	SEO A LA FECHA,							
a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último		DACIONO A CONTINUACION.									
4) 200 113,0000 ) 1011111 111111	CONCEPTO			VALOR							
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABOR				58.159,000							
CESANTIAS E INTERESES DE CESANT			F	20. 12-1.							
GASTOS DE REPRESENTACION			<u> </u>								
ARRIENDOS			H								
HONORARIOS			<u> </u>	-							
OTROS INGRESOS Y RENTAS			<u> </u>	-							
TOTAL			\$	58 159 000 -							
b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo	en Colombia y en el exterior	son:		30 23202							
ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE	NUMERO DE	SEDE DE LA	SALDO DE							
	CUENTA	LA CUENTA	CUENTA	LA CUENTA							
Bancolombia	Ahorras	<i>182-638989-4</i> 4	Sinceleld								
	***										
- N & & - Science Advisor - indep grow less similar de la company		<u> </u>	N. M. A.								
c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:	I do mo		<del></del>								
TIPO DE BIEN	IDE	ITIFICACION DEL BIEN		VALOR							
	M. 2 W										
i i				1 1							

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL

(LEY 190 DE 1995)

(\*) GOBIERNO DE COLOMBIA

🛪) ក្សាសម្មាធ កម្មខ្មាំ 🖎

28

ENTIDAD RECEPTORA

# DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERESES

Sincelejo Sucre., 18 de Noviembre de 2020

Señores Concejo Municipal Sincelejo, Sucre

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Intereses

Yo, **Antonia Del Carmen Muñoz Cotera**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 4 del Decreto 679 de 1994 y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ni encontrarme en conflictos de intereses de por medio, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

C.C 1.102.807.628